

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN "SUPERMERCADO GRATIS" ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A., legalmente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada "SUPERMERCADO GRATIS", confiere el presente reglamento, contenido dentro de los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. - La promoción se denomina "SUPERMERCADO GRATIS", la que en adelante y para efectos de este reglamento se la denominará simplemente como "La Promoción". La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ser los ganadores de los premios de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. - La promoción consiste en la realización de un (1) sorteo, en el que se escogerá al azar (1) ganador, que recibirá como premio el valor mensual de \$400 para compras en supermercado, definido por Banco Guayaquil de acuerdo al lugar de residencia del ganador, durante 12 meses.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. - Participarán en la promoción todas las personas naturales que reciban giros en Ecuador a través de Banco Guayaquil o Bancos del barrio a nivel nacional, cuyo monto sea igual o mayor a CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100.00).

3.1. Participan las personas naturales que reciban giros en Ecuador, desde el 08 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.2. Participan personas naturales residentes en Ecuador.

3.3. Giros recibidos en Bancos del barrio tienen doble oportunidad de ganar.

3.4. El sorteo se realizará de manera electrónica se escogerá aleatoriamente dentro de los participantes a (1) ganador. El sorteo se realizará el 10 de enero de 2022, a las 15:00.

3.5. Se publicará el nombre del ganador en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A y mediante un (1) aviso de prensa en un periódico de circulación nacional, hasta en los siguientes ocho (8) días contando a partir de la fecha de realización del sorteo.

3.6. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.6.1. Los clientes deben ser personas naturales residentes en Ecuador.

3.6.2. Premio válido dentro de Ecuador.

3.6.3. El premio será contratado directamente por el Banco con el supermercado, definido por Banco Guayaquil de acuerdo al lugar de residencia del ganador, durante 12 meses y su equivalente no podrá ser entregado en efectivo al ganador.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.- 4.1 Las personas que resulten ganadores de la promoción serán notificadas del resultado del sorteo en forma telefónica, sin perjuicio de que además se los podrá notificar a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil tuviere registrada dicha información. Adicionalmente, se publicarán los resultados en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A y en un (1) aviso de prensa en un periódico de circulación nacional, en el lapso de ocho (8) días del sorteo. Tal como se estipula en el punto 3.5 del artículo 3.

Además, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al call center del Banco Guayaquil (Tel. 3730100).

4.2. Si no fue posible contactarse con el ganador principal en el plazo de quince (15) días calendario contado a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, el cual será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.3. El sorteo se realizará en la fecha indicada en el subnumeral 3.4 del artículo 3 de este Reglamento, en el Edificio Matriz de Banco Guayaquil S.A., situado en las calles Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.4. El comercio para consumir los \$400 mensuales será definido por Banco Guayaquil de acuerdo al lugar de residencia del ganador.

4.5. El sorteo contará con la presencia de un Notario Público.

4.6. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, según el formato que se adjunta a este Reglamento como anexo único. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte del Banco Guayaquil S.A.

4.7. En caso que el ganador no retire el premio, se procederá en conformidad con lo que dispone el 2 literal d) de la ley de Creación de fondos para el Desarrollo Infantil y su correspondiente Reglamento de Aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.- Los premios de la promoción son personales, por lo tanto queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, así como a proveedores y agencias de publicidad que estén relacionados con el desarrollo de esta promoción.

Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES.- Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

6.2. Los ganadores expresamente autorizan al Banco Guayaquil S.A., a hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografías de los ganadores, que podrán ser divulgadas en cualquier medio de comunicación social, incluyendo al digital e internet, sin que por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

6.3. Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

6.4. En el evento de existir adulteración en la identidad del ganador, el Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y de realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

6.5. La información concerniente a la promoción "SUPERMERCADO GRATIS", sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web www.bancoguayaquil.com/promociones.

6.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de "SUPERMERCADO GRATIS".

Guayaquil, 05 de noviembre de 2021

p. Banco Guayaquil S.A.

Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado especial